



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

	la cartilla, actualización de valores unitarios oficiales de edificación, actualización de valores de depreciación, actualización de valores de obras complementarias e instalaciones fijas, verificación y revisión de la determinación del impuesto predial y de los arbitrios municipales, revisión de impresión de prueba, verificación y entrega de carpetas, actualización de valores arancelarios de terrenos, actualización de las tasas de arbitrios municipales, actualización del aplicativo informático del cálculo de la data impuesto predial y arbitrios municipales, calculo y procesamiento del impuesto predial y arbitrios municipales, preparación, corrección y entrega de data variable, actividades relacionadas con la emisión mecanizada para el ejercicio 2021.
--	---

3.4 COMPARATIVO DE COSTOS

A continuación, se presenta cuadro resumen - comparativo de los costos proyectados por el servicio de emisión mecanizada para ejercicio 2021 versus los costos aprobados mediante Ordenanza N° 486-MSI, prorrogada para el 2020 mediante Ordenanza N° 509-MSI, donde se puede apreciar una reducción de 36.44% en los costos proyectados para el ejercicio 2021.

Concepto	Estructura Proyectada de Emisión Mecanizada 2021	%	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	%	Variación 2021-2020	%
Costos Directos	83,326.67	99.82%	131,107.38	99.83%	-47,780.72	-36.44%
Costo de Mano de Obra	39,133.05		38,723.89		409.16	
Personal nombrado - DL. 276	1,848.91		2,749.98		-901.07	
Personal CAS - DL. 1057	37,284.13		35,973.91		1,310.23	
Costo de Materiales	901.58		683.78		217.80	
Útiles de oficina	42.40		38.42		3.98	
Combustible	859.18		645.36		213.82	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	127.44		110.74		16.71	
Depreciación de equipo de transporte	73.22		0.00		73.22	
Depreciación de equipo de computo	32.70		100.72		-68.02	
Depreciación de muebles y enseres	21.53		10.02		11.51	
Otros Costos y Gastos Variables	43,164.60		91,588.98		-48,424.38	
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	39,550.00		82,250.00		-42,700.00	
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	3,614.60		5,138.98		-1,524.38	
Analista en Sistemas y Programador Tributario 3	0.00		1,600.00		-1,600.00	
Notificador	0.00		2,600.00		-2,600.00	
Costos Fijos	152.06	0.18%	226.16	0.17%	-74.09	-32.76%
Servicio de energía eléctrica	145.45		209.39		-63.95	
Servicio de agua potable	6.62		16.76		-10.15	
TOTAL	83,478.73	100.00%	131,333.54	100.00%	-47,854.81	-36.44%

3.5 JUSTIFICACION DE VARIACIONES

El costo del Servicio de Emisión Mecanizada determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 83,478.73 soles, el mismo que registra una reducción de 36.44% con relación a los costos aprobados para el ejercicio 2019 prorrogados para el 2020.



**El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original 9 OCT. 2020**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Secretario General que suscribe certifica que el Presente Documento es Copia Fiel del Original. 29 OCT. 2020 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICKAFIAS VENTOCILLA Secretario General

Costos Directos: Costo de Mano de Obra Directa. -

Concepto	Estructura Proyectada 2021	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	Variación 2021 - 2020
Personal nombrado - DL. 276	1,848.91	2,749.98	-901.07
Personal CAS - DL. 1057	37,284.13	35,973.91	1,310.23
Total Costo de Personal	39,133.05	38,723.89	409.16

Justificación:

Si muy cierto se ha reducido la cantidad de personas para el ejercicio 2021 (de 28 trabajadores en la Ordenanza N° 486-MSI que fue prorrogada para el 2020 mediante Ordenanza N° 509 a 24 trabajadores para el ejercicio 2021), se observa un incremento en el rubro personal CAS D.L. 1057, ello se debe a lo siguiente:

Mejora Económica. - Con el objetivo de asegurar un menor porcentaje de error en la ejecución de la diligencia de notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales 2021, se ha previsto la necesidad de contar personal capacitado y experimentado de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, motivo que ha permitido mejorar la remuneración del personal responsable de la Emisión Mecanizada 2021 (especialistas, analistas, notificadores y choferes).

Cabe precisar, que para el servicio de Emisión Mecanizada 2021 no se ha contratado personal para este servicio, este personal es el mismo que viene desempeñando diferentes actividades en sus respectivas áreas, solo que, para efecto de identificarlos con las actividades de emisión mecanizada, se les ha asignado un cargo de acuerdo a las actividades que desarrollaran durante los 65 días de labores, se adjunta cuadro de equivalencia.

Cargo Según Estructura de Costos	Cargo Según Contrato
Diseñador	Diseñador Publicitario
Especialista Tributario I	Especialista Tributario I
Especialista Tributario II	Asistente de Depuración en Base de Datos
Especialista Tributario III	Analista Junior en Depuración de Base de Datos
Especialista Tributario IV	Analista Junior en Depuración de Base de Datos
Analista en Sistemas y Programador Tributario I	Profesional en Tecnologías de la Información
Analista en Sistemas y Programador Tributario II	Analista en Tecnologías de la Información
Analista en Sistemas y Programador Tributario III	Analista Programador II
Notificador	Notificador Tributario
Notificador	Gestor de Cobranza I
Notificador	Gestor de Cobranza
Chofer I	Chofer Motorizado
Chofer I	Notificador Tributario Motorizado
Chofer I	Notificador Motorizado
Chofer II	Chofer I
Chofer II	Chofer
Chofer II	Chofer I
Chofer II	Chofer I

Respecto al cuadro de cargos, es preciso informar que se han reestructurado algunos cargos, este es por ejemplo el caso del chofer I que en la Ordenanza del 2019 que fue prorrogada para el 2020 estaba como notificador, este personal es un notificador motorizado que para efecto de presentación se considera como chofer I. Asimismo, el chofer II es lo que en la Ordenanza 2019





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

prorrogada para el 2020 era el chofer I y chofer II, actualmente para una mejor presentación ambos cargos se han unificado como chofer II, la mayor cantidad de choferes obedece que se está considerando una mayor cantidad de unidades vehiculares (2 camionetas y 2 automóviles), para el mejor traslado de personal a fin de contar con un menor tiempo de traslado y recojo del mismo, considerando las condiciones sanitarias que se dan actualmente en nuestro país.

- **Essalud.** - Asimismo, otro factor importante que conlleva al incremento en el rubro de personal contratado CAS para el ejercicio 2021, este está relacionado con el Decreto de Urgencia N° 028-2019, "para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado". En ese sentido, para el ejercicio 2021 se aplica la UIT del ejercicio 2020 que asciende a S/ 4,300, ello por la base imponible que asciende al 55% de acuerdo al Decreto antes mencionado resulta S/ 2,365.00 y este por el 9% de salud se obtiene el importe de S/ 212.85 por trabajador, el cual es superior al considerado para la ordenanza 2019 que fue la UIT del 2018 que se encontraba en S/ 4,150 x 30% = S/ 1,245 x 9% = S/ 112.05.

Es preciso informar, que las personas asignadas a estas actividades, son los encargados directos de la emisión mecanizada 2021. Con Memorandum Vía Remoto N° 119-2020-1120-SDFT-GR/MSI se sustenta la cantidad de personas asignadas a las actividades de emisión mecanizada, así como el porcentaje de dedicación de cada uno de ellos.

Finalmente, respecto al porcentaje de dedicación considerado en la estructura de costos del ejercicio 2021, ello obedece a que se ha considerado el porcentaje en función a los días laborados, a efecto de que al realizar la multiplicación de la cantidad de personas por el costo unitario y por el % de dedicación, este resultado coincida con el importe obtenido en el anexo 01, ejemplo:

Fórmula Aplicada en el anexo 01

Cargo	Remuneración Mensual (a)	Días del Mes (b)	Días Laborados (c)	% Dedicación (d)	Costo Total (e) = (a) / (b) x (c) x (d)
Especialista Tributario I	3,215.50	30	9	75.00%	723.49
			7	100.00%	750.28
			7	50.00%	375.14
	3,215.50		TOTAL		1,848.91

% Aplicado para la Estructura de Costos = (e) S/ 1,848.91 / (a) S/ 3,215.50 = 57.50%

Fórmula aplicada en estructura	Remuneración Mensual (a)	% Dedicación (b)	Costo por Emisión (c) = (a) x (b)
	3,215.50	57.50%	1,848.91

Lo antes mencionado, ha originado que el importe por costo de mano de obra directa pase de S/ 38,723.89 en la Ordenanza N° 486-MSI prorrogada mediante Ordenanza N° 509-MSI para el 2020 a S/ 39,133.05 para el ejercicio 2021.

Costo de Materiales. -

Concepto	Estructura Proyectoada 2021	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	Variación 2021 - 2020
Útiles de oficina	42.40	38.42	3.98
Combustibles	859.18	645.36	213.82
Total Costo de Materiales	901.58	683.78	217.80

El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original. 29 OCT 2021

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original. 29 OCT. 2020

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



Municipalidad
de
San Isidro

000137

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

La cantidad de útiles de oficina para el ejercicio 2021, se mantiene igual al aprobado en la Ordenanza N° 486-MSI prorrogada mediante Ordenanza N° 509-MSI para el 2020 (2 millares de papel bond – 4 paquetes x 500 hojas c/u). El incremento mostrado en este rubro se debe a la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los aprobados para el ejercicio 2019, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

El material considerado en la estructura de costos para el ejercicio 2021 (papel bond), es utilizado en la impresión de cuadernillos preliminares del impuesto predial y del cálculo de la tasa por arbitrios municipales para su verificación y consolidación. Se adjunta a modo de referencia, copia simple de la orden de compra suscrita y sellada por los funcionarios autorizados, a efecto de poder determinar el costo unitario del bien adquirido por la Municipalidad de San Isidro. (Orden de Compra N° 00920-2020).

Asimismo, el incremento que se observa en el rubro combustibles, se debe a que se está considerando una mayor cantidad de unidades vehiculares (de 4 unidades vehiculares en la ordenanza del 2019 prorrogada para el 2020 a 7 unidades vehiculares para el 2021), ello con el objetivo de mejorar el traslado de personal a fin de contar con un menor tiempo de traslado y recojo del mismo, teniendo en cuenta las condiciones sanitarias que se dan actualmente en nuestro país.

Lo antes mencionado, ha originado que el importe por costo de materiales pase de S/ 683.78 aprobado mediante Ordenanza 486-MSI prorrogada para el 2020 con Ordenanza N° 509-MSI a S/ 901.58 para el ejercicio 2021.

Costo de Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509- MSI (2020)	Variación 2021 - 2020
Depreciación de equipo de transporte	73.22	0.00	73.22
Depreciación de equipo de computo	32.70	100.72	-68.02
Depreciación de muebles y enseres	21.53	10.02	11.51
Total Costo de Depreciación	127.44	110.74	16.71

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro de depreciación de bienes muebles y equipos para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

A la inclusión de una motocicleta adquirida en el 2019 para las labores de notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales, dicha unidad está asignada a la Subgerencia de Recaudación Tributaria (área responsable de la notificación de cuadernillos de liquidación de tributos municipales), motivo por la cual es utilizada para las labores de notificación durante los 20 días que dura la notificación a los contribuyentes ubicados en los distritos de San Isidro y Miraflores.

Si muy cierto se está reduciendo la cantidad de muebles y enseres para el 2021, al pasar de 9 muebles y enseres aprobados en la ordenanza del 2019 prorrogada para el 2020 a 3 muebles y enseres para el 2021, el incremento se debe a que se han actualizado los bienes con que cuenta el personal responsable de la emisión mecanizada 2021, los mismos que cuentan con un mayor valor, ello según lo informado por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, área responsable del control de los bienes de la entidad.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original 9 OCT. 2021
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICKARIAS VENTOCILLA
Secretario General

El cálculo utilizado es el siguiente: se multiplica el valor de adquisición del bien por el porcentaje de depreciación (Directiva N° 001-006-00000015), obteniendo como resultado el importe anual de depreciación, dicho importe se divide entre los 365 días del año, obteniendo como resultado la depreciación diaria de cada bien, el mismo que es multiplicado por los días laborados y por el porcentaje de dedicación de cada persona, dando como resultado el costo por depreciación considerado en la estructura del servicio. Con Memorandum N° 153-2020-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales se sustenta los importes y fechas de adquisición (activación del activo) de los bienes patrimoniales asignados al personal que labora en las actividades de Emisión Mecanizada 2021.

$Valor\ de\ adquisición\ x\ \%\ de\ depreciación = depreciación\ anual / 365\ días\ x\ días\ que\ labora\ cada\ personal\ x\ \% \ de\ dedicación\ de\ cada\ personal = Depreciación\ considerada\ en\ estructura.$

Con respecto al porcentaje de dedicación considerado en la estructura de costos para ejercicio 2021, este resulta de la división del costo por depreciación entre la depreciación anual (columna k entre columna H del Anexo 03), a efecto de que al realizar la multiplicación de la cantidad por el costo unitario por el % de dedicación y por el % de depreciación, este resultado coincida con el importe obtenido en el anexo 03.

Cabe precisar, que el personal vinculado directamente a las actividades de la emisión mecanizada para ejercicio 2021, requiere de muebles (escritorios) y equipos de cómputo (computadora) para cumplir con sus labores, los mismos que son de suma importancia para el servicio, dado que sin ello no se podría calcular, imprimir y revisar la base de datos para la emisión mecanizada del ejercicio 2021. Se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

Lo antes mencionado, ha originado que el importe por costo de depreciación de bienes muebles y equipos pase de S/ 110.74 aprobado mediante Ordenanza 486-MSI prorrogada para el 2020 con Ordenanza N° 509-MSI a S/ 127.44 para el ejercicio 2021.

Otros Costos y Gastos Variables. –

Concepto	Estructura Proyectada 2021	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	Variación 2021 - 2020
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	39,550.00	82,250.00	-42,700.00
Servicio de Distribución de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	3,614.60	5,138.98	-1,524.38
Analista en Sistemas y Programador Tributario III	0.00	1,600.00	-1,600.00
Notificador	0.00	2,600.00	-2,600.00
Total Otros Costos	43,164.60	91,588.98	-48,424.38

Justificación:

Se observa una reducción en el costo total del rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2021, ello se debe a los nuevos procesos de contratación de los servicios de impresión y notificación de los cuadernillos de liquidación de tributos municipales, los cuales son menores a los costos aprobados en la ordenanza del ejercicio 2019 prorrogada para el 2020. Asimismo, la reducción se debe a que ya no se está considerando personal locador para el servicio.

Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales. - Se ha realizado el proceso de Adjudicación Simplificada N° 012-2020-CS/MSI, Procedimiento Electrónico "Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales 2021 – (Cuponera de Tributos)" otorgándose la Buena Pro a la Empresa Cadillo Editorial Imprenta S.R.L., por un importe de S/ 81,627.00 por la impresión de 34,100 Cuadernillos de Liquidación de Tributos Municipales 2021,



El Secretario General que suscribe
 Certifica que el Presente Documento
 es Copia Fiel del Original. 29 OCT. 2020

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



ERICKARIAS VENTOCILLA
 Secretario General



Municipalidad
 de
San Isidro

000135

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

importe que es inferior al contratado en el año 2019 que ascendió a S/ 82,250.00. Cabe precisar, que para el costo del Servicio de Emisión Mecanizada 2021, solo se está considerando el costo por información de carácter tributario, según lo informado mediante Memorándum Vía Remota N° 164-2020-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria y Memorándum Vía Remota N° 331-2020-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística (S/ 39,550.00)

Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales. - La Subgerencia de Recaudación Tributaria con el objetivo de mejorar las condiciones del servicio y evitar mayores costos a los contribuyentes (nuevo proceso de selección), ha realizado acciones que han permitido negociar con el CONSORCIO AFE, a efecto de que nos realice el servicio de notificación bajo el contrato vigente que se tiene firmado con dicho CONSORCIO (N° 41-2019/MSI), a un costo unitario de S/ 1.06 por cada envío. Cabe precisar, que el CONSORCIO AFE solo notificará el 10% del total de cuadernillos, las mismas que se realizarán a domicilios fiscales de contribuyentes ubicados en distritos tales como San Juan de Lurigancho, Callao, Surco, etc., siendo el otro 90% notificado con personal propio de la entidad.

Costos Fijos. -

Concepto	Estructura Proyectada 2021	Ordenanza 486-MSI (2019) - Prorrogada con Ordenanza N° 509-MSI (2020)	Variación 2021 - 2020
Servicio de energía eléctrica	145.45	209.39	-63.95
Servicio de agua potable	6.62	16.76	-10.15
Total Costos Fijos	152.06	226.16	-74.09

Justificación:

La metodología de aplicación para la determinación del costo de los servicios básicos, considera los 65 días de labores que se utilizan para la actualización de la base de datos que se requiere para la emisión mecanizada 2021. Cuyo contenido se encuentra en los cuadros de cálculo (Anexo 05-I y Anexo 05-II).

Asimismo, es preciso señalar que los 65 días utilizados para dichas labores, no son consideradas al 100%, solo se considera el porcentaje de dedicación que ha informado la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria (Memorándum Vía Remoto N° 119-2020-1120-SDFT-GR/MSI), en función a la cantidad de personas y equipos eléctricos que participan en dicho servicio, cálculo que ha permitido sincerar el costo fijo del mismo.

Los indicadores utilizados para la determinación del factor porcentual de los costos fijos son: Agua Potable – número de personas y Energía Eléctrica – número de equipos que consumen energía eléctrica, la utilización de estos criterios viene conllevando un sinceramiento en los costos determinados para el servicio, por ejemplo: para el servicio de energía eléctrica, se ha considerado un porcentaje de dedicación de los 9 equipos que utiliza el personal de emisión mecanizada (8 computadoras y 1 impresora).

Con respecto al porcentaje de dedicación considerado en la estructura de costos 2021, este resulta de la división del costo total por consumo entre el consumo mensual del suministro – energía eléctrica y Agua potable, a efecto de que al realizar la multiplicación en la estructura de costos de la cantidad por el costo unitario y por el % de dedicación, este resultado coincida con el importe obtenido en los anexos 05 – I y 05 – II.

Ejemplo: Energía Eléctrica

Costo Asumido en Estructura	Costo Mensual del Recibo	% de Dedicación
S/ 145.45	S/ 10,573.70	1.38%



El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original 29 OCT. 2020

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



ERICK RIVAS-VENTOCILLA
Secretario General



Municipalidad
de
San Isidro

000134

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

INFORMACION GENERAL

Con Memorándum Vía Remoto N° 119-2020-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria, se detalla la cantidad de cuadernillos de liquidación de tributos municipales a imprimir, actividades, porcentajes, y tiempo estimado (días) que utilizará el personal encargado de la emisión mecanizada 2021. Asimismo, con Memorándum Vía Remoto N° 044-2020-1100-SRT-GR/MSI de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, se informa respecto a las variaciones en la cantidad de personas participantes en la emisión mecanizada y respecto a que la distribución de carpetas será el siguiente: 90% del total de carpetas será notificado con personal de la entidad y 10% será notificada mediante el CONSORCIO AFE, dentro de los alcances del Contrato N° 41-2019/MSI.

Con Memorándum Vía Remoto N° 153-2020-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, se sustenta los bienes asignados al personal encargado de la emisión mecanizada 2021 (código patrimonial, descripción del bien, orden de compra, fecha de adquisición y/o registro e importe del bien).

Con Memorándum Vía Remoto N° 154-2020-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, se sustenta el consumo mensual de energía eléctrica y agua potable del local donde funciona la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria (Calle 21 N° 765 Urbanización Corpac – San Isidro).

Con Memorándum Vía Remoto N° 291-2020-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, se sustenta mediante órdenes de compra, buena pro y contratos los costos de la emisión mecanizada 2021. Cabe precisar, que algunas de las órdenes de compra a que hace mención el párrafo precedente, tienen como área ejecutora (adquisición del bien) a otras áreas que no precisamente es la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria (área responsable de la emisión mecanizada), ello se debe a que se está tomando como referencia los costos más actualizados del mercado.

Con Memorándum Vía Remota N° 331-2020-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, en el que complementa el costo por el “Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales 2021 – (Cuponera de Tributos)”.

Con Memorándum Vía Remoto N° 676-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, se sustenta la relación del personal encargado de la emisión mecanizada de carpetas 2021 con sus respectivos costos y cargos.

4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Mediante Memorándum Vía Remota N° 100-2020-10.00-GTIC/MSI, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dio cuenta de la remisión mediante correo electrónico de la lista de predios y contribuyentes activos de la base predial, las cuales se encontraban en la carpeta compartida \\192.168.41.32\Emision - GAT GTIC\ArbMun-Tasas-2020.

Revisada la información contenida, se verifica que corresponde a la data de información predial con fecha de corte al 30 de junio de 2020, la cual será utilizada en la determinación de las carpetas que forman parte de la distribución del costo del derecho de emisión 2021, siendo que con dicha información se han incluido a 202 contribuyentes con predios destinados para uso estacionamientos domiciliarios, aires, tendales, depósitos, cuartos de servicio, azoteas los cuales no fueron tomados en cuenta en la determinación de los arbitrios municipales por encontrarse inafectos, no así al pago del Impuesto Predial.

Históricamente en los últimos 7 años la cantidad de contribuyentes, muestra un crecimiento promedio de 785.



El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original. 29 OCT. 2020

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ERICKARIAS VENTOCILLA
Secretario General



Municipalidad
de
San Isidro

000133

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resumen histórico anual de Emisión de carpetas

Ejercicio	Contribuyentes	Crecimiento respecto año anterior
2,014	28,469	1,065
2,015	29,268	799
2,016	30,220	952
2,017	30,924	704
2,018	31,782	858
2,019	32,344	562
2,020	32,899	555
	Promedio 7 años	785

En el siguiente cuadro, la proyección de contribuyentes para el ejercicio 2021 es de 34,100 que resulta de sumar los contribuyentes al corte de la base predial de fecha 30.06.2020 por, 33,102 contribuyentes afectos a los arbitrios municipales más 202 contribuyentes con predios destinados para uso estacionamientos domiciliarios, aires, tendales, depósitos, cuartos de servicio, azoteas los cuales no fueron tomados en cuenta en la determinación de los arbitrios municipales por encontrarse inafectos que suman 33,304 contribuyentes al Impuesto Predial, más 785 contribuyentes por el promedio anual de crecimiento; más la diferencia de 11 carpetas que constituye un margen de seguridad ante cualquier contingencia, todos ellos contribuyentes del impuesto predial. La cantidad de contribuyentes es equivalente a la cantidad de carpetas.

Contribuyentes para distribución Arbitrios Municipales	Contribuyentes no incluidos en la distribución de los arbitrios municipales	Total Contribuyentes Por Impuesto Predial	Crecimiento promedio por 7 años (2014 al 2020)	Contingencia	Carpetas a emitir al 01.01.2021
(1) 33,102	(2) 202	(3)=(1)+(2) 33,304	(4) 785	(5) 11	(6)=(3)+(4)+(5) 34,100

5. FORMATOS

Contenido de la carpeta

Formato	Descripción	Total impresiones
HI	Hoja Informática	34,100
HR	Hoja Resumen	34,100
PU	Predio Urbano	191,700
HLP	Hoja Liquidación Predial	34,100
HLA	Hoja Liquidación Arbitrios	48,850
Anexo HLA	Hoja Anexo de Liquidación de Arbitrios	1,650

HI (Hoja Informativa): Informa fecha de vencimientos, clave, clave de acceso y datos de ubicación de contribuyente.

HR (Hoja Resumen): Contiene datos del contribuyente, y la relación de sus predios valorizados.

PU (Predio Urbano): Describe las características del predio y los valores del inmueble.

HLP (Hoja de Liquidación Predial): Contiene el cálculo y el importe del impuesto predial.

HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios): Detalla el cálculo e importe de las tasas de sus arbitrios municipales.

El HLA Anexo: Detalla todos predios acumulados en el HLA, mostrando los valores de cada predio y que dan lugar a la aplicación de los valores unitarios para establecer la tasa mensual de los arbitrios.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Para determinar la cantidad de hojas de la carpeta de emisión 2021 se ha considerado los límites de filas, líneas constructivas y predios impresos, salto de página por quiebre en cada formato de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción del Formato	Límite de predios, filas impresas
PU se imprimirán hasta un máximo de 12 líneas constructivas por hoja	12
PU se imprimirán hasta un máximo de 7 instalaciones por hoja	7
HR se imprimirán hasta un máximo de 23 predios por hoja	23
HLA acumulado se imprimirán hasta un máximo de 23 predios por hoja	23

Siguiendo dichos límites y quiebres de la información de la base de datos, y considerando la dinámica de la base de datos por declaraciones juradas y procesos de fiscalización, se ha determinado los siguientes formatos:

HI	
Hojas informativas	34,100
HR	
Hojas contribuyentes con <= 23 predios	33,103
Hojas contribuyentes con > 23 predios	997
TOTAL HR	34,100
PU	
Hojas predios con <= 12 líneas constructivas	64,048
Hojas predios con > 12 líneas constructivas	127,652
TOTAL PU	191,700
HLP	
Hoja de Liquidación Predial	34,100
TOTAL HLP	34,100
HLA	
Hojas contribuyentes 1 predio afecto a arbitrios	32,550
Hojas contribuyentes > de 1 predio afecto al arbitrio	16,300
TOTAL HLA	48,850
HLA (acumulado)	
Hojas contribuyentes <=23 predios acumulados	1,099
Hojas contribuyentes > 23 predios acumulados	551
TOTAL HLA (acumulado)	1,650

Se debe mencionar que la estimación de las hojas señaladas precedentemente, se ha obtenido en función a estimaciones históricas lineales determinadas en función al crecimiento de contribuyentes y predios hasta la fecha de corte final, así como a un porcentaje de hojas adicionales previstos por contingencia.

6. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

Fórmula:

$$DEM = \frac{C}{Cp}$$

DEM	=	Derecho de emisión mecanizada
C	=	Costo del servicio de emisión mecanizada
Cp	=	Carpetas a imprimirse

La tasa por el derecho de emisión (DEM) se determina dividiendo el costo de la emisión mecanizada (C) entre el total de carpetas a imprimirse (Cp); el valor resultante se trunca a dos decimales, obteniéndose la tasa por carpeta.

Determinación de tasa por carpeta de emisión:

**El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original? 9 OCT. 2020**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Costo del servicio	Carpetas a imprimir	Tasa de emisión mecanizada por carpeta S/
(1)	(2)	(3) = truncar((1) / (2),2)
83,478.73	34,100	2.44

7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Con MEMORANDUM VIA REMOTO N° 065- 2020-0810-SCC-GAF/MSI y el MEMORANDUM VIA REMOTO N° 071- 2020-0810-SCC-GAF/MSI Subgerencia de Contabilidad remite el Informe Técnico de Costos "Determinación del Costo por el Servicio de Emisión Mecanizada de la Municipalidad Distrital de San Isidro – Ejercicio 2021" con la siguiente estructura de costos:

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo por Emisión Mecanizada	%
COSTOS DIRECTOS						83,326.67	99.82%
COSTOS DE MANO DE OBRA						39,133.05	
Personal nombrado - DL. 276						1,848.91	
Especialista Tributario I	1	Trabajador	3,215.50	57.50%		1,848.91	
Personal CAS - DL. 1057						37,284.13	
Diseñador	1	Trabajador	4,212.85	10.00%		421.29	
Especialista Tributario II	1	Trabajador	4,212.85	55.00%		2,317.07	
Especialista Tributario III	1	Trabajador	4,212.85	35.00%		1,474.50	
Especialista Tributario IV	1	Trabajador	4,212.85	35.00%		1,474.50	
Analista en Sistemas y Programador Tributario I	1	Trabajador	5,712.85	21.67%		1,237.78	
Analista en Sistemas y Programador Tributario II	1	Trabajador	6,212.85	21.67%		1,346.12	
Analista en Sistemas y Programador Tributario III	1	Trabajador	4,712.85	21.67%		1,021.12	
Notificador	9	Trabajador	2,704.58	66.67%		16,227.50	
Chofer I	3	Trabajador	2,031.03	66.67%		4,062.07	
Chofer II	4	Trabajador	2,888.33	66.67%		7,702.20	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						901.58	
Útiles de oficina						42.40	
Papel bond 80gr. Tamaño A4. Paquete x 500 hojas	4	Paquete	10.60	100.00%		42.40	
Combustibles						859.18	
Combustible (GASOHOL 95 PLUS) - 2 Automóviles y 1 Camioneta	47	Glns	11.39	100.00%		536.96	
Combustible (GASOHOL 90 PLUS) - 3 Motocicletas	16	Glns	10.31	100.00%		162.79	
Combustible (DIESEL B5 S-50) - 1 Camioneta	17	Glns	9.30	100.00%		159.43	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						127.44	
Depreciación de equipo de transporte - emisión mecanizada						73.22	
Motocicleta - (Año 2019)	1	Unidad	5,345.00	5.48%	25%	73.22	
Depreciación de equipo de cómputo - emisión mecanizada						32.70	
Unidad Central de Proceso - CPU (Año 2018)	1	Unidad	4,546.70	2.88%	25%	32.70	
Depreciación de muebles y enseres - emisión mecanizada						21.53	
Escritorio de Metal y Madera (Año 2016)	1	Unidad	1,421.00	4.52%	10%	6.42	
Escritorio de Metal y Melamina (Año 2017)	1	Unidad	2,100.00	4.73%	10%	9.92	
Escritorio de Metal y Melamina (Año 2017)	1	Unidad	1,800.00	2.88%	10%	5.18	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						43,164.60	
Servicio de terceros						43,164.60	
Servicio de Impresión de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	34,100	Cuponeras	1.16	100.00%		39,550.00	
Servicio de Notificación de Cuadernillo de Liquidación de Tributos Municipales	34,100	Cuponeras	1.06	10.00%		3,614.60	
COSTOS FIJOS						152.06	0.18%
Energía eléctrica						145.45	
Uso de computadoras y equipos	1	Suministro	10,573.70	1.38%		145.45	
Agua Potable						6.62	
Uso personal analista tributario	1	Suministro	493.30	1.34%		6.62	
TOTAL						83,478.73	100.00%

Nota: Costo correspondiente a 65 días de labores utilizados en la Emisión Mecanizada 2021
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS

8. ESTIMACION DE INGRESOS

El ingreso estimado por el servicio de emisión mecanizada, es de S/ 83,204.00 que resulta menor al costo total del Servicio de S/ 83,478.73 como se detalla en el siguiente cuadro:

**El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original 9 OCT. 2020**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Costo del servicio de emisión mecanizada	Contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios	Tasa	Ingreso estimado	Diferencia	Cobertura
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) x (3)	(5) = (1) - (4)	(6) = (4) / (1)
83,478.73	34,100	2.44	83,204.00	274.73	99.67%

La Municipalidad de San Isidro asumirá la cantidad de S/ 274.73 equivalente al 0.33% del costo total y comprende el monto resultante del truncado al establecerse la tasa por carpeta, así como la tasa de las carpetas de contingencia.

9. COMPARATIVO DE TASAS

Comparativo de tasas

Servicio	2019-2020	2021
Costo Emisión Mecanizada	131,333.54	83,478.73
Tasa por Carpeta	3.99	2.44
Variación de tasa por carpeta S/		-1.55
Variación porcentual por carpeta		-38.85%

Comparativamente, la tasa por carpeta para el año 2019-2020 se ha disminuido en -1.55 soles respecto de la tasa por carpeta 2021; porcentualmente equivale al -38.85% de disminución.

Cabe explicar, que esta disminución corresponde a la actualización de la cantidad y costo de los recursos, servicios e insumos del año 2019, 2020 al prorrogarse la norma pertinente.



**El Secretario General que suscribe
Certifica que el Presente Documento
es Copia Fiel del Original** 9 OCT. 2020



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General